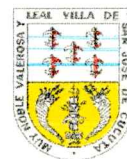




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(**25** JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución política, Decreto 1333 de 1986, Ley 1437 de 2011 y demás normas tributarias vigentes

ACUERDA

ARTICULO 1°. Adiciónese el Artículo 337 -1 del Acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO 337-1. El Municipio de San José de Cúcuta podrá compensar hasta un ciento por ciento (100%) del impuesto predial unificado causado sobre los predios propiedad de las IES-Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas por el otorgamiento de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior e instituciones técnicas y tecnológicas.

Para hacerse acreedoras a la exención prevista, las IES-Instituciones de Educación Superior y las instituciones técnicas y tecnológicas; deberán otorgar cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, por el porcentaje del impuesto compensado liquidado de la respectiva vigencia fiscal, dicha compensación se hará mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda.

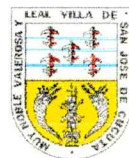
Las IES-Instituciones de Educación Superior e instituciones técnicas y tecnológicas que compensaren, deberán presentar a la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, la siguiente documentación:

1. Copia de la inscripción de los correspondientes planes de estudio por parte del ICFES u organismo que haga sus veces.
2. Copia de la Resolución a través de la cual se fija y establece el valor de las tarifas autorizadas por concepto de matrícula, de las diferentes carreras.
3. Copia de la Resolución expedida por el Rector, en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior, las cuales deben estar avaladas mediante Resolución del comité operativo.
4. Copia del certificado de notas del último periodo académico o semestre académico y/o carta de admisión del centro de educación superior o de la institución técnica o tecnológica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(25 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, o su delegado, el Secretario de Educación o su delegado y la Institución Educativa Superior Universitaria o institución técnica o tecnológica, formaran parte del Comité que otorga los Subsidios de las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 2°: Adiciónese el artículo 337-2 del Acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO 337-2 CONFORMACIÓN COMITÉ OPERATIVO: Estará integrado por el Alcalde o su delegado, el Rector o su delegado, y el Secretario de Educación o su delegado

Las Resoluciones del comité operativo deberán contener:

- a. Apellidos y nombres de los estudiantes beneficiados con los apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior, que no podrá superar 10 ciclos universitarios, lo que equivale a 5 años de carrera.
- b. Programa Académico y semestre o año que cursan.
- c. Valor de los cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior que podrán ser: subsidios semestrales o anuales para programas de educación superior, técnico, tecnológico, pregrado y posgrado, y/o cupos en comedores universitarios; las estrategias de permanencia y no deserción en la educación superior y terciaria se podrán formular e implementar de manera concertada por el Comité Operativo, desde el 50% al 100% del valor de la matrícula o apoyo financiero a la permanencia.

PARAGRAFO 1: El comité operativo de asignación de becas establecerá el procedimiento y priorizará entre otros ítems: excelencia académica, excelencia deportiva, excelencia cultural, diversidad e inclusión, liderazgo juvenil, personas en condición de discapacidad, entre otros, sin límites de edad.

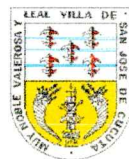
PARAGRAFO 2: El comité operativo velará para que los estudiantes beneficiados de las becas asignadas en ningún momento podrán recibir doble asignación de apoyo financiero por parte del Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(25 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los veintiún (21) días del mes de julio de 2024.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 023 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Carlos Alberto Dueñas Yaruro, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 15 de Julio de 2024

Segundo Debate: 21 de julio de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
		ACUERDOS		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	21	FECHA	25 DE JULIO DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No. 021 DE 2024
 (25 JUL 2024)

El día 25 de julio de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 21 de julio de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 22 de julio 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jorge Enrique Acevedo Penaloza
 JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

Revisó y aprobó: Dr. Misael Zambrano –Jefe Oficina Jurídica 